

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

401. RESOLUCIÓN Nº 554 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME 5764 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2020, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CINCO CONVOCATORIAS DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA (CAP).

PRIMERO.- Por Resolución nº 498 de fecha 8 de junio de 2020, se aprobó el nuevo cuadro de fecha para la celebración de las cinco convocatorias de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la calificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (cap), publicada en el boletín oficial de la ciudad nº 5764 de 12 de junio

En la precitada resolución se detecto un error material referido a las fechas de celebración de la tercera convocatoria, disponiendo el mes de julio cuando debiera referirse al mes de Septiembre.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 13436/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Rectificar la citada Resolución del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad nº 498 de fecha 08 de Junio de 2020 en el siguiente sentido:

Donde dice:

CONVOCATORIA	PLAZO ADMISION INSTANCIA	FECHA DE EXAMENES
TERCERA	Del 20 de Julio al 10 de Agosto	24 de julio viajeros
		25 de julio mercancías

Debe decir:

CONVOCATORIA	PLAZO ADMISION INSTANCIA	FECHA DE EXAMENES
TERCERA	Del 20 de Julio al 10 de Agosto	24 Septiembre viajeros
		25 Septiembre mercancías

SEGUNDO.- El resto de la Resolución no sufre modificación.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta rectificación en el Tablón de Anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la citada Ley 39/2015.

Melilla 17 de junio de 2020,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan